

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./OEC

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	I/ N° 25 -2024-EPS SEDAM HYO. S.A./OEC
	Fecha del informe	1 10 2024

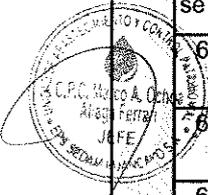
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Lic. Carlos Alberto Juarez Alfaro /GERENTE GENERAL
--	--

3 ANTECEDENTES	<p>De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, se tiene los siguientes antecedentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con fecha 06/09/2024 se efectua la convocatoria a traves del SEACE el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./OEC - Segunda Convocatoria. Con fecha 19 de setiembre de 2024, cuatro postores lograron presentar su oferta en el marco del presente procedimiento. El 25 de setiembre de 2024, el responsabier del Organo Encargado de las Contrataciones declaró desierto el procediomiendo ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./OEC - Segunda Convocatoria, debido a que tres ofertas fueron no admitidas y una oferta descalificada.
-----------------------	--

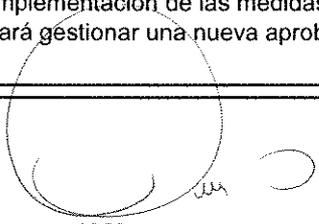
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORTE DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y REAPERTURA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A."
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./OEC
4.3 NUMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Las propuestas de los postores no fueron admitidos por no estar en concordancia a las bases administrativas integradas del procedimiento	X

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras Declaración de desierto: Numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, que a la letra dice: "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", en este caso al no haberse admitido tres propuestas y descalificado una propuesta, con lo cual no quedó ninguna oferta válida, situación que acarrió la declaratoria de desierto por el Organo Encargado de las Contrataciones.	X



4171
 03 OCT 2024
 14:15
 Folios 13

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
	No cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, el cual requiere la presentación de dos ofertas válidos en el procedimiento.	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas ANÁLISIS EFECTUADO: SOBRE LA DESCALIFICACION DE OFERTAS: De la verificaccción de las ofertas; respecto a la admisibilidad se detalla las razones de no admisión: - Postor CONSORCIO GESTION HUANCAYO (conformado por OSCAR IVAN PERFECTO RODRIGUEZ y GALD PERFECTO E.I.R.L.); No cumple con presentar conforme se detalla en el Anexo N° 5 de las bases integradas; La empresa registrada en el Anexo N° 5 (promesa de consorcio) es diferente a los consorciados que están participando en el procedimiento de selección. - Postor MARTINEZ HNOS CONSTRUCCIONES S.A.C., En el Anexo N° 4 oferta un plazo de prestación del servicio que excede al plazo requerido, además la oferta económica del postor contiene errores insubsanables. - Postor CONSORCIO UNION (conformado por: SIERRA VERDE -GROUP S.A.C. e INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L.), presentó la Promesa de Consorcio sin la legalización notarial, se solicitó la subsanación sin haber cumplido dicho acto. - Postor CONTRATISTAS GENERALES FLOCHI FL INGENIEROS S.A.C., No sustenta el factor de calificación experiencia del postor en la especialidad, siendo descalificada su oferta.	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1. Solicitar autorización para nueva convocatoria. 2. Solicitar al area usuaria la modificación de algun extremo de los términos de referencia; en tanto hubo limitada participación de postores. 3. Solo en caso, que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicitará gestionar una nueva aprobación del mismo.	
9	<div style="text-align: center;">  C.P.C. Marco A. Ochoa Aliaga Ferrari UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL EPS SEDAM HUANCAYO S.A. </div>	
NOMBRE (S) Y FIRMA (S) DEL COMITÉ DE SELECCIÓN U OEC		